



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 17 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Geología General" de la Sede Puerto Madryn (R.CDFCN. N° 364/14).
El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000089/2014, Anexo N° 1.
La Resolución CDFCN. N° 114/11, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 346/14 el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Dra. **Viviana ALRIC**, como Profesor Asociado Regular de la cátedra "Geología General", en la Sede Puerto Madryn Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000089/2014, Anexo N° 1.

Que el tema fue tratado en la VIII sesión ordinaria de este Cuerpo el 11 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Dra. **Viviana ALRIC** (DNI. N° 12.057.434) como Profesor Asociado Regular, dedicación Semi-exclusiva en la cátedra "Geología General" de la Sede Puerto Madryn.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca la docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 137).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008), o **hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.**

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín, (Ord. C.S. N° 137 – Cap. 7 – Inciso 7.2.).

Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCN. N° 666/14.-

Dra. Barbara Lina Adler Texeiras,
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Patricia Literna Freito
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.